CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1236-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de marzo de 2013, notifiqué la providencia que antecede a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas en la dirección electrónica jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec; al señor Diego Nicolás Serrano Puig, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Instalaciones Electromecánicas S.A. INESA, en la casilla constitucional No. 260; y al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18. En Guayaquil, a los 12 días de marzo de 2013, por el intermedio del Ab. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 046-13-CC-JCRSP; y al Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 113 de Guayaquil. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Ab. Camilo Muriel B.
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO